

V. OTROS ANUNCIOS

321 CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad Mortuoria (capítulo VIII, artículo 26), se procede a la exhumación de los cadáveres inhumados en años anteriores a 2005 y en el transcurso de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2005 en nichos temporales (concesión a cinco años, incluye renovaciones del año 2005) del cementerio “Jardín de Alcalá de Henares”.

En consecuencia, se hace público que las personas interesadas en la reinterhumación o cremación de los cadáveres inhumados en años anteriores a 2005 y en el transcurso de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2005 en nichos temporales (concesión a cinco años, incluye renovaciones del año 2005), que no reciban notificación por escrito, deberán dirigirse a:

- Oficinas del “Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, Sociedad Anónima”, sitas en Alcalá de Henares, carretera de Pastrana, kilómetro 3.
- Teléfono de las oficinas: 918 770 393. Fax: 918 826 884.

Donde podrán solicitar la información sobre los trámites y las fechas en que serán exhumados los restos. El hecho de no personarse en las oficinas, llevará aparejada la pérdida de todo derecho o posterior solicitud.

Se establece un plazo de treinta días a partir del transcurso, según corresponda, de los cinco años siguientes a la fecha de inhumación o renovación, durante el cual podrán retirar cuantos atributos se encuentren en las unidades de enterramiento que habrán de exhumarse, justificando su titularidad. Transcurrido el plazo señalado, quedará caducado el derecho sobre los mismos.

El listado de los fallecidos a exhumar se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del “Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, Sociedad Anónima”, carretera de Pastrana, kilómetro 3, de Alcalá de Henares (Madrid).

En Alcalá de Henares, a 7 de abril de 2010.—La directora de servicios del “Cementerio de Alcalá de Henares, Sociedad Anónima”, Mercedes García Herruela.

(02/3.680/10)